



Resolución de Administración N° 300 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 11 de julio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el numeral 12.1 de su artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, indicándose en el numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser seleccionados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los Artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y la contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, renovación, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califique las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo que comprende del 30 de junio al 08 de julio del año en curso;

Que, asimismo de la revisión de los actos administrativos mediante los cuales se procedió a calificar las solicitudes de inscripción en el Registro, se advierte la comisión de un error material cuya rectificación debe disponerse de oficio, de conformidad con lo previsto en los Numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 200° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, correspondientes al periodo que comprende del 30 de junio al 08 de julio del 2014, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, correspondientes al periodo que comprende del 30 de junio al 08 de julio del 2014, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el Anexo I de la Resolución de Administración N° 284-2014-OEFA/OA de fecha 27 de junio del 2014, debiendo efectuarse la siguiente corrección:

Dice:

929	GARCÍA ARAGÓN, WILTON	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II, S-III / S-II, F-III	ABOGADO	40280562	SI*
-----	-----------------------	--	---------------------------	---------	----------	-----

Debe decir:

929	GARCÍA ARAGÓN, WILTON	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II, S-III / F-II, F-III	ABOGADO	40280562	SI*
-----	-----------------------	--	---------------------------	---------	----------	-----

Artículo 4°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Supervisión, Dirección de Evaluación, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y Oficina de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Diana Mirella Rivera Oliva
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DEL 30.06.14 AL 08.07.14

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1020-14	AGUILAR ZELADA, HENRY SELENO	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	ING. PESQUERO	10684256	SI
1021-14	ALIAGA BUSTINZA, HERNAN AUGUSTO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III / S-III	LIC. EN BIOLOGÍA	01332949	SI
1022-14	ASALDE ÁLVAREZ, CINZIA JESSICA	TERCERO FISCALIZADOR	F-V	ABOGADA	43239499	SI
1023-14	CADENAS CARRILLO, FABIOLA PAOLA	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-III / F-III	ABOGADA	42150688	SI*
1024-14	CASTILLO MIRANDA, FÉLIX ALBERTO	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	ING. PESQUERO	10362482	SI
1025-14	CHINCHAY HABICH, FIORELLA ALEXANDRA	TERCERO FISCALIZADOR	F-IV, F-V	BACH. EN DERECHO	44853761	SI
1026-14	ESTEFANÍA FERNÁNDEZ, MARCIA FERNANDA	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ABOGADA	43225916	SI
1027-14	INUMA OLIVEIRA, JOHN ADAMS	TERCERO SUPERVISOR	S-V	BACH. EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	41559889	SI
1028-14	JEREMÍAS JIMÉNEZ, KELLY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	42098904	SI*
1029-14	LLERENA ZEA, MARTHA ISOLINA	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ABOGADA	01341128	SI*
1030-14	MALPARTIDA CABALLERO, SEVERO	TERCERO EVALUADOR	E-I	ING. QUÍMICO	20078923	SI
1031-14	NUÑEZ GODOY, DIANA ROCÍO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	ING. PESQUERA	41044333	SI*
1032-14	QUIROZ CALDERÓN, DAISY DIANA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	BACH. EN CIENCIAS	44398283	SI
1033-14	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROSA MILAGROS (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV, F-V	BACH. EN ING. QUÍMICA	45845764	SI
1034-14	SÁNCHEZ VIDANGOS, ANA CECILIA	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-IV / F-III, F-IV	ABOGADA	42267404	SI
1035-14	SANO SÁNCHEZ, INGRID	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-I, S-II / F-I, F-II	ING. PESQUERA	06673597	SI
1036-14	SILVA MALPARTIDA, JORGE MIGUEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. PESQUERO	44541077	SI
1037-14	SUYO DELGADILLO, ALEXANDER SMITH	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	BACH. EN CIENCIAS	42868720	SI
1038-14	USHÑAHUA MUÑOZ, KHATRYN NADEJDA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-V	BIÓLOGO ACUICULTOR	40606769	SI*
1039-14	ZANABRIA ROMÁN, EDWIN	TERCERO SUPERVISOR	S-V	BACH. EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	45468020	SI

(*) Se encuentran desaprobados en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

(1) No se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción como TE-V, TS-V por encontrarse actualmente inscrita en dichos niveles y categoría.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DEL 30.06.14 AL 08.07.14

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1023-14	CADENAS CARRILLO, FABIOLA PAOLA	TERCERO EVALUADOR	E-III	ABOGADA	42150688	NO	No cumple con el perfil técnico establecido en el numeral 1 del literal h) del artículo 4° del Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18°.
1028-14	JEREMÍAS JIMÉNEZ, KELLY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	42098904	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en el literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1029-14	LLERENA ZEA, MARTHA ISOLINA	TERCERO EVALUADOR	E-II, E-III	ABOGADA	01341128	NO	No cumple con el perfil técnico establecido en el numeral 1 del literal h) del artículo 4° del Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18°.
1031-14	NUÑEZ GODOY, DIANA ROCÍO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV / S-I, S-II, S-III, S-IV / F-I, F-II, F-III, F-IV	ING. PESQUERA	41044333	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en los literales a), b), c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento, contada a partir de la obtención del diploma de bachiller.
1038-14	USHÑAHUA MUÑOZ, KHATRYN NADEIDA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / F-III	BIÓLOGO ACUICULTOR	40606769	NO	No acredita contar con la experiencia específica prevista en el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento, por el tiempo requerido en el literal c) de los artículos 19° y 21° del Reglamento.
1040-14	ALLCA CHACALIAZA, KEYLAND NURIT	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-III, S-IV / F-III, F-IV	ABOGADA	44689093	NO	No acredita haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal c) del artículo 9° del Reglamento.
1041-14	ARDILES AYBAR, DANVELO ABAD	TERCERO SUPERVISOR	S-III	ING. AMBIENTAL	44121820	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en el literal c) del artículo 20° del Reglamento.
1042-14	CALISAYA PINTO, SAÚL ANTONIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	LIC. EN BIOLOGÍA	40389455	NO	No acredita haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal c) del artículo 9° del Reglamento.
1043-14	CASTAÑEDA SANTA CRUZ, ELÍAS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-IV / F-IV	BACH. EN ING. AMBIENTAL	45534523	NO	No acredita encontrarse inscrito en el Registro Único de Contribuyentes ni haber seguido el curso de seguridad y salud en el trabajo, requisitos exigidos en los literales b) y c) del artículo 9° del Reglamento.
1044-14	ESPINOZA TAPIA, DAVID WALTER	NO INDICA	NO INDICA	ING. QUÍMICO	01323864	NO	No ha indicado en su solicitud la(s) categoría(s) y el (los) nivel(es) en que solicita ser registrado.
1045-14	FLOREZ BOCANGEL, EDMUNDO	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ABOGADO	25304486	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en el literal b) del artículo 20° del Reglamento.
1046-14	GUEVARA COLLAZOS, LUIS JHONATAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. PESQUERO ACUICULTOR	45047120	NO	No acredita haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal c) del artículo 9° del Reglamento.



1047-14	HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, RONY OMAR	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II, S-III, S-IV / F-II	ABOGADO	42599876	NO	No acredita haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal c) del artículo 9° del Reglamento.
1048-14	LUYO RIVERA, JOSÉ ABRAHAM	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-III / F-III	BIÓLOGO CON MENCION EN ZOOLOGÍA	40770764	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en el literal c) de los artículos 20° y 21° del Reglamento.
1049-14	MENDOZA ARAOZ, MAGALY ELIZABETH	TERCERO EVALUADOR	E-II	ABOGADO	24005774	NO	No cumple con el perfil técnico establecido en el numeral 1 del literal h) del artículo 4° del Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18°.
1050-14	OSORIO HUAROC, CARLOS FERNANDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN ING. AMBIENTAL	41215596	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en el literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1051-14	PFUYO AMADO, LIZET DEL CARMEN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	BACH. EN CIENCIAS	45473355	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en el literal d) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
1052-14	RICSE BONILLA, YESENIA CARMEN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AMBIENTAL	45556784	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en el literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1053-14	TORREJÓN REYES, PEDRO MIGUEL	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	BACH. EN CIENCIA SOCIAL: HISTORIA	80634600	NO	No acredita haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal c) del artículo 9° del Reglamento.
1054-14	TORRES SALINAS, STEPHANY MARLENY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN ZOOTECNIA	47378115	NO	No acredita contar con la experiencia específica prevista en el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento, por el tiempo requerido en el literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1055-14	VÍLCHEZ TÚPAC, LUZ MARÍA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II / F-II	ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	43453711	NO	No acredita contar con la experiencia específica prevista en el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento, por el tiempo requerido en el literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1056-14	YANES ACUÑA, EVER	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V	LIC. EN BIOLOGÍA	43013052	NO	No acredita la experiencia específica requerida en los literales c), d) y e) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.

(*) Solo se considera la experiencia acreditada documentalmente.

